1º. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO/CONVENIO						
No. DE CONTRATO/CONVENIO:	033-DRNR-2023					
OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO:	REPARACIONES LOCATIVAS DE REDES Y COMPONENTES DEL SISTEMA SANITARIO DE LA DIRECCION SECCIONAL CESAR.					
CONTRATISTA/ASOCIADO:	DBN INGENIERIA SAS.					
2º. INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN						
PLAZO DE EJECUCIÓN: Como lo determine el contrato electrónico	**MESES:**			**DÍAS:**	50	
No. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP En caso de que existan varios enumerarlos en forma descendente	243523 326623	**FECHA** (DD/MM/AA)	25/09/2023 15/12/2023	**VALOR $**	23.038.089.97 5.720.092.49	
No. Registro Presupuestal del Compromiso - CRP En caso de que existan varios enumerarlos en forma descendente	810523 995523	**FECHA** (DD/MM/AA)	24/10/2023 20/12/2023	**VALOR $**	23.038.089.97 5.720.092.49	

APROBACIÓN DE LA GARANTIA Marque con una X, según corresponda (según aplique) En caso de que existan varios enumerarlos en forma descendente	**SI**	**NO**	**Fecha de aprobación:** (DD/MM/AA)
	X		21/11/2023 26/12/2023

FECHA DE INICIO (DD/MM/AA)	21/11/2023	**FECHA DE TERMINACIÓN** (DD/MM/AA)	09/01/2024
Nota. Recuérdese que esta fecha, para los contratos de prestación de servicios profesionales/apoyo a la gestión, debe ser la concomitante o posterior de la última actuación entre: 1) Aprobación de garantía; 2) Registro Presupuestal del Compromiso; y 3) Afiliación a la ARL.			

3º. DATOS DE LA SUPERVISIÓN/INTERVENTORIA	
NOMBRE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR (según aplique)	JULY ALEXANDRA DAZA RODRÍGUEZ ALMEIRO BARBOSA ROMERO LOLY LUZ LINAN FUENTES
IDENTIFICACIÓN (número de identificación) DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR (según aplique)	1.019.006.458 11.410.044 56.098.712
CARGO DEL SUPERVISOR O NÚMERO CONTRATO INTERVENTOR (según aplique)	COORDINADORA - GNGEI PROFESIONAL ESPECIALIZADO - GNGEI DIRECTORA SECCIONAL CESAR

4º. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN				
Marque con una (x), según corresponda la solicitud:	**Prórroga**	**X**	**Suspensión**	
	Adición	**X**	**Reinicio/Reactivación**	
	Cesión		**Reducción**	
	Terminación y liquidación anticipada		**Otros -** En este caso deberá describirse claramente en la justificación en que consiste esa modificación.	Se requiere modificar la forma de pago.

5º. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA DEL TRÁMITE CONTRACTUAL A REALIZAR

El artículo 33 de la Ley 938 de 2004, establece que el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses pertenece a la Rama Judicial y se encuentra adscrito a la Fiscalía General de la Nación, como establecimiento público del orden nacional, dotado de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

A su vez, el artículo 35 ibidem precisa que es misión fundamental del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses el prestar auxilio y soporte científico y técnico a la administración de justicia en todo el territorio nacional, en lo concerniente a medicina legal y las ciencias forenses.

En este entendido, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, con fundamento en las funciones asignadas por la Ley 938 de 2004, el Acuerdo 08 de 2012 y demás normativa reglamentaria atinente a la materia, requiere para prestar un servicio óptimo en el ejercicio de su deber funcional, misional y de apoyo, de infraestructura adecuada con especificaciones técnicas cualificadas que permitan el correcto funcionamiento de sus diferentes laboratorios y unidades organizaciones conexas.

Así las cosas, y con el fin de priorizar las Reparaciones Locativas de Redes y Componentes del Sistema Sanitario de la Dirección Seccional Cesar, se suscribió el contrato N°033-DRNR-2023, el cual tuvo fecha de inicio el 21 de noviembre de 2023, posteriormente se suscribió el otro sí N°1 con el de prorrogar hasta el 9 de enero de 2024 y adicionar la suma de 5.720.092.49

Es importante mencionar que durante la ejecución de los trabajos se determinó que el tubo que presentaba ruptura pertenece a un tubo de cemento de 40 centímetros de diámetro, inicialmente se proyectó la necesidad de cambiarlo en el área que se encontraba roto, es decir en la zona de cargue y descargue de cuerpos, por otra parte, se verificó el desagüe en el pozo profundo ubicado en el predio del Instituto, sin embargo, esta red no conducía las aguas allí, sino por el contrario lo estaba realizando a un pozo de infiltración pétreo ubicado cerca del lindero o anden; por lo anterior se proyectó cambiar el tubo en el tramo dañado (12.50 m) y el tramo para desembocar las aguas directamente al pozo profundo o man holl.

Por lo anterior y con el deseo de hacer una reparación completa de la red se intentó realizar el destapado y retiro de los escombros que se encuentran en su interior observando que la obstrucción es superior al 60% del diámetro y que presenta múltiples facturas en su longitud produciendo infiltraciones al predio del Instituto, por lo tanto se definió que la solución es hacer el reemplazo total en PVC.

SOLICITUD DEL CONTRATISTA:

(…) Yo Diego Fabián Bayona Navarro, representante legal de la firma DBN INGENIERIA SAS, mediante el presente oficio, informo que:

1. Una vez configurado el acuerdo modificatorio No.1 se pidió una prórroga de 20 días, y adición del contrato.

2. Una vez efectuadas las mediciones de obra y analizados los pormenores y de acuerdo al balance de cantidades de obra, solicito comedidamente a la supervisión del contrato se gestione una adición presupuestal por la suma de ***CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORREINTE*** *($ 5.739.360,00 m/cte.) dando como valor total la suma de* ***TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE*** *($ 34.497.542,46 m/cte.), lo anterior con el fin de garantizar una mejor prestación de la red de desagüe, y así poder realizar el cambio total del tramo de tubería a PVC, el cual se encuentra en estado deplorable, lo que ocasiona la infiltración de aguas servidas en el terreno por donde se encuentra la mencionada tubería.*

Como soporte de la solicitud presupuestal realizada se adjunta balance de cantidades de obra, APU y memoria de cálculo para la mayor cantidad de tubería a ejecutar y registro fotográfico de cómo se encuentra actualmente la tubería (…)

CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN:

La supervisión una vez revisó y analizó la solicitud presentada por el Contratista, mediante la cual requiere una adición al contrato, así mismo, verificado presencialmente en campo por parte del Arq. Almeiro Barbosa la problemática que se está presentando y teniendo en cuenta la necesidad de ejecutar en su totalidad la actividad para el cambio de la tubería de 12 pulgadas, considera necesario realizar una adición al valor del contrato, sin modificar el plazo contractual, es decir el mismo se mantiene hasta el 9 de enero de 2024.

SOLICITUD AL ORDENADOR DEL GASTO:

Teniendo en cuenta lo anterior, y una vez analizada la necesidad de incluir cantidad adicional de obra que requiere de una adición presupuestal para su ejecución, la supervisión sugiere al Ordenador del Gasto modificar el contrato (adición) en los términos descritos anteriormente.

Forman parte de la presente solicitud el oficio del contratista de fecha 27 de diciembre de 2023 de la firma DBN INGENIERIA SAS., y el oficio No. 312-GNGEI-SAF-2023 de solicitud de modificación, el acta de acuerdo modificatorio, memorias de cálculo, análisis de precios unitarios y registro fotográfico del estado en el que se encuentra actualmente la tubería.

6º. IDENTIFIQUE EL ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO/CONVENIO

Obligaciones contractuales	**Generales y específicas**	

N°	OBLIGACIONES GENERALES	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
		SI	NO	
1.	Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativas al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Caja de Compensación Familiar de sus empleados, como requisitos para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo primero de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. Será obligación del contratista como empleador, dar cumplimiento a las normas laborales, en lo referente al personal que utilice en la ejecución del contrato y en especial a las obligaciones establecidas en las Leyes 100 de 1993 y 797 de 2003 y decretos reglamentarios.	**X**		
2.	Ejecutar en forma oportuna el objeto y obligaciones del contrato y las especificaciones técnicas requeridas, así como con las descritas en el estudio previo, análisis del sector, propuesta e invitación electrónica y su documento complementario	**X**		
3.	Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y desarrollo del contrato en la plataforma SECOP II.	**X**		
4.	Responder civil y penalmente por las acciones u omisiones en el ejercicio del desarrollo del objeto del contrato, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 52 de la ley 80 de 1993			No aplica hasta la fecha
5.	Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato.			Aplica parcialmente a la fecha
6.	Constituir dentro del término señalado en el contrato electrónico la garantía única exigida en el contrato, así como sus anexos modificatorios, y subirlos en la plataforma SECOP II para su aprobación.			No aplica. No se ha requerido a la fecha
7.	Cumplir con la facturación conforme lo señalado en el decreto 358 de 2020, y las Resoluciones de la DIAN 0042 de 2020, 12 de 2021 y 167 de 2021 y 488 de 2022, el memorando 015-SAF-DG-2021 y demás normativa aplicable en lo concerniente con la facturación electrónica.			A la fecha no se ha tramitado actas de pago
8.	Informar de inmediato al INSTITUTO y a las demás autoridades competentes cuando por causa u ocasión del contrato reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, como el de obligarlo a hacer u omitir algo.			No aplica hasta la fecha

9.	Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectúe la entidad por medio del supervisor líder del contrato y que se consideren pertinentes para la ejecución del contrato..	**X**		
10	Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.	**X**		

N°	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**	**CUMPLIMIENTO**		**OBSERVACIONES**
		SI	**NO**	
1.	Efectuar el objeto de este contrato (obra), a los precios y condiciones señaladas en la propuesta presentada, la cual hará parte del contrato.	**X**		
2.	Entregar los elementos y trabajos objeto de este contrato dentro del término y sitio señalado en la invitación cumpliendo con las especificaciones técnicas solicitadas.			No aplica. a la fecha no se han hecho entregas parciales
3.	Realizar los trabajos y obras civiles de acuerdo con lo especificado en el numeral 3.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS del estudio previo y del ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES DE OBRA – ESPECIFICACIONES BASICAS GENERALES Y NORMAS.	**X**		
4.	Elaborar y suscribir el acta de inicio y cronograma a de ejecución del contrato con la supervisión de LA ENTIDAD, previo cumplimiento de los requisitos necesarios para ello.	**X**		
5..	Se deberá realizar una correcta y detallada organización de las actividades del proyecto, en relación con el tiempo necesario para alcanzar los objetivos planteados en el presente proceso, ajustado a las necesidades propias de la ENTIDAD. La programación deberá garantizar o mejorar los plazos máximos de entrega definidos por LA ENTIDAD.	**X**		
6..	Asistir a todas las reuniones programadas previas al inicio, a la firma del acta de inicio y durante el desarrollo del contrato que sean necesarias para lograr la su debida ejecución. Estas reuniones se llevarán a cabo mínimo quincenalmente de las cuales deberán suscribirse las Actas de Comité de Obra que deben ser realizadas por el equipo de trabajo contratado, con el aval y participación de la supervisión delegada por LA ENTIDAD. Estas reuniones de seguimiento deberán asistir como mínimo por parte del Contratista: el Representante Legal, Residente de Obra y Maestro de Obra y demás personal que sean requerido y por parte de LA ENTIDAD los supervisores del contrato del Instituto y demás personas que se requiera.	**X**		
7.	El Contratista deberá contar con los equipos y elementos de protección para el personal, señalización sobre vías para la ejecución de los trabajos en campo (chalecos refractivos, avisos, conos, entre otros).	**X**		
8.	Es obligación del proponente tomar las medidas necesarias para garantizar la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. Entre el contratista y el personal que éste utilice para la ejecución del presente contrato y el instituto, no existirá vínculo laboral alguno.	**X**		
9.	Mantener durante la ejecución del Contrato el recurso humano, técnico, físico y demás ofrecidos en la propuesta.	**X**		
10.	El Contratista se obliga al cumplimiento de todas las leyes que regulan la ejecución del contrato, tales como leyes laborales, contractuales, presupuestales, comerciales, ambientales, urbanísticas y tributarias vigentes a la fecha de presentación de la oferta, ejecución y liquidación del contrato y, al pago por su cuenta, de salarios, seguridad social (pensión,	**X**		

	salud y riesgos laborales), aportes parafiscales y prestaciones sociales de ley.			
11.	El Contratista deberá garantizar el cumplimiento de la totalidad de las normas ambientales vigentes, asumiendo la responsabilidad por las consecuencias que se puedan derivar de su inobservancia. Es decir, el Contratista deberá responder por cualquier alteración o daño sobre el medio ambiente, así como las sanciones económicas y legales a lo que ello hubiere lugar. Adicionalmente, deberá incurrir con los gastos asociados a las reparaciones y/o compensaciones ambientales que acarrea el no cumplimiento de las normas.	**X**		
12.	En lo que respecta al manejo y disposición de los escombros, se deberá dar cumplimiento a la siguiente normatividad: Resolución 472 de 2017 del 5 de marzo de 2017, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, "Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición (RCD)" y la normatividad vigente expedida por el (los) municipio (s), por el cual se regula el manejo, transporte y disposición final de escombros y materiales de construcción.	**X**		
13.	Cuando los elementos objeto de este contrato sean rechazados por su mala calidad durante su recepción o instalación, el contratista realizara el cambio sin costo alguno para el instituto según requerimiento por parte del supervisor.			No aplica hasta la fecha

N°	**OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO**	**CUMPLIMIENTO**		**OBSERVACIONES**
		SI	**NO**	
14	Los elementos deberán cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el numeral 3.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS del estudio previos y del ANEXO - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES DE OBRA – ESPECIFICACIONES BASICAS GENERALES.	**X**		
15	Suscribir a través del representante legal o quien este designe junto con el supervisor líder del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, el cronograma de ejecución, el cual hará parte integral del contrato electrónico, y que será cargado por la supervisión líder en la plataforma SECOP – contrato electrónico numeral 7 ejecución del contrato.	**X**		
16	El CONTRATISTA dentro del personal total que dispondrá para la ejecución del objeto contractual, deberá disponer y mantener un mínimo del 5% de personal que corresponda a alguna de las condiciones de población indicadas en el presente estudio previo en el numeral 3.4.2 fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. Esta condición será verificada al inicio de ejecución y se dará seguimiento por parte de la supervisión, el CONTRATISTA deberá aportar la documentación correspondiente que soporte la condición del personal vinculado.			No aplica. No se ha presentado situación alguna relacionada con esta obligación
17	En caso que durante la ejecución de la obra el contratista requiera por fuerza mayor cambiar alguno del personal mínimo inicialmente presentado, deberá solicitarlo por escrito justificando las razones a la supervisión del contrato para su visto bueno y autorización respectiva, e igualmente presentará la hoja de vida y documentación del nuevo personal el cual deberá cumplir igualmente con todas y cada una de las características, experiencia y requisitos profesionales requeridos de acuerdo a lo solicitado en el pliego de condiciones. La propuesta de un nuevo maestro no implica			No aplica. No se ha requerido a la fecha.

	aprobación del mismo por parte de la supervisión del contrato. Una vez aprobado el nuevo Residente de Obra deberá presentarse en la obra en un término no mayor a tres (3) días calendario. La supervisión del contrato podrá solicitar en cualquier momento el cambio del Residente de Obra asignado al proyecto durante su ejecución, debiendo ser remplazado por el contratista en un término no mayor a tres (3) días calendario.			
18	La supervisión del Instituto podrá solicitar en cualquier momento el cambio del Maestro de Obra asignado al proyecto durante su ejecución, debiendo ser remplazado por el contratista en un término no mayor a tres (3) días calendario.			No aplica. No se ha requerido a la fecha
19	Elaborar y presentar para aprobación del Instituto el acta final de obra y de liquidación.			No aplica. Hasta tanto se realice recibo de obra
20	Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o lossubcontratistas o de terceros.			No aplica. No se ha presentado situación alguna relacionada con esta obligación
21.	Cumplir con el programa de trabajo y con las modificaciones que se hagan durante su ejecución.	**X**		
22	Atender los requerimientos efectuados por la supervisión del contrato.	**X**		
23	Coordinar con la supervisión, la distribución de horarios y demás aspectos relacionados con la prestación del servicio.			
24	El contratista debe entregar, en medios físico y digital (Cad), los planos récord debidamente firmados.			No aplica. Hasta tanto se realice recibo de obra

N°	OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
		SI	NO	
1.	Mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del contrato, teniendo en consideración el plazo de ejecución, valor, modificaciones en plazo, suspensiones que afecte su vigencia o monto. Constituir la garantía única y mantenerla vigente durante el plazo del contrato y el término de liquidación. Los ajustes de garantías derivados de modificaciones del contrato deberán presentarse a más tardar cinco días luego de suscrito el respectivo modificatorio. De no ser así serán solicitados los procesos de incumplimiento respectivo.	**X**		
2.	Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar.	**X**		
3.	Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.	**X**		
4.	Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito,a la supervisión de la entidad y recomendar la actuación que debe proceder, siempre que afecte o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.			No aplica. No se ha presentado situación alguna relacionada con esta obligación
5.	Consultar a través de la supervisión del contrato, las inquietudes de orden legal que se presentenen relación con la ejecución del contrato.	**X**		
6.	Aportar a la supervisión copia de las cotizaciones, contratos, órdenes de compra, pedidos,órdenes de despacho necesarios para efectuar el control de compras y suministros.	**X**		

7.	Realizar con la supervisión del contrato por lo menos una (1) reunión semanal (comité de obra), con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado de este. A esta reunión asistirá obligatoriamente el Contratista y/o el Representante Legal.	**X**		
8.	De igual manera deberán asistir de forma obligatoria a cualquier reunión extraordinaria citada por el Instituto.	**X**		
9.	Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	**X**		
10.	Elaborar los documentos de justificación, debidamente soportados para aprobación de la Entidad, relacionados con la viabilidad o no de las solicitudes de modificación, suspensión, reiniciación o liquidación del contrato.	**X**		
11.	Cualquier modificación en las fases previstas para el desarrollo de los trabajos deberá ser consultada y aprobada previamente por la supervisión por parte del Instituto y si implican costo adicional deberán ser aprobadas y autorizadas previamente por la Ordenadora del Gasto.	**X**		
12.	El contratista deberá aportar la constancia de haber efectuado los aportes al Fondo Nacional de la Industria de la Construcción (FIC), de acuerdo con lo indicado en el artículo 6 del Decreto 2375de 1974, en concordancia con el artículo 7 del Decreto 083 de 1976 y el artículo 3 del Decreto 1047 de 1983, y la Resolución 1449 de 2012 "Por la cual se regula el funcionamiento del Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción FIC", o aquellas que lo aquellas que las modifiquen complementen o adicionen.			No aplica. hasta tanto no se realice el recibo de la obra. esta constancia se solicita previo a la liquidación del contrato.

Plazo	El contrato se inició el día 21 de noviembre de 2023 y de acuerdo a lo establecido contractualmente, el plazo de ejecución inicial es hasta el 9 de enero de 2024.
Valor versus forma de pagos del contrato/convenio	De acuerdo con la forma de pago ajustada en el Modificatorio No. 2 se establece: 1) El noventa y cinco por ciento 95% del valor total de contrato, se pagará mediante la presentación de actas de recibo parcial por cantidad de obra ejecutada, actas que debe ser suscritas entre el contratista y la supervisión de la Entidad, previo cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales correspondientes. 2) El cinco (5 %) del valor total del contrato se cancelará al contratista con la liquidación del contrato, previo cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales correspondientes.

7º. INFORMACIÓN SOBRE MODIFICACIONES ANTERIORES

(Se diligencia atendiendo al numeral 1 "Información general" del contrato electrónico – Identificación del contrato: Versión del contrato, en concordancia con el numeral 8 "Modificaciones del Contrato" – SECOP; para el caso de Tienda Virtual, deberá revisar las modificaciones realizadas a la respectiva orden de compra)

Nº	Fecha de la Modificación (AAAA-MM-DD) (diligenciar en orden cronológico)	Tipo de modificación (identifíquelo con una X)								Plazo (meses o días) Total de Ejecución con Prórrogas, suspensiones y reinicios, a la fecha del informe	Valor Total con Adiciones y Reducciones a la fecha del informe
		Prórroga	Adición	Suspensión	Reinicio/ reactivación	Cesión	Reducciones	Terminación anticipada y liquidación	Otros (modificación de condiciones técnicas)		
1	29/11/2023								X	30 días	23.038.089.97

2	20/12/2023	X	X						X	50 días	28.758.182,46

NOTA. ESTA INFORMACIÓN SERÁ RELEVANTE PARA IDENTIFICAR TIEMPOS, Y VALORES RESPECTO A LA NUEVA SOLICITUD QUE SE ESTA REALIZANDO.

8º. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO/CONVENIO ELECTRÓNICO

(Para su diligenciamiento, revise en numeral 7- "Ejecución del Contrato" – Plan de Pagos y Balance de pagos y Balance de entregas, en el contrato/convenio electrónico – SECOP; para el caso de la Tienda Virtual, esta verificación la realizará sobre la orden de compra inicial y sus modificaciones)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO/CONVENIO	$ 23.038.089,97
VALOR ADICIONES	$ 5.720.092,49
VALOR REDUCCIONES	$0
VALOR FINAL DEL CONTRATO/CONVENIO A LA FECHA	$ 28.758.182,46
VALOR TOTAL EJECUTADO A LA FECHA Relacione el valor ejecutado, de acuerdo con lo recibido a la fecha del informe, y lo indicado en el contrato/convenio.	$0
VALOR TOTAL FACTURADO A LA FECHA Relacione el valor facturado por el contratista, de acuerdo con el contrato/convenio, que no ha sido pagado.	$0
VALOR TOTAL PAGADO A LA FECHA Relacione el valor pagado de acuerdo al reporte SIIF	$0
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	$ 28.758.182,46
Nota: Recuerde que esta información debe coincidir con el SECOP II / TIENDA VIRTUAL	

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de Interventor [] Supervisor [X] justificando la necesidad de la presente modificación al contrato/convenio, solicito la aprobación y trámite contractual.

9º. QUIEN SUSCRIBE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

NOMBRE Y APELLIDOS	• JULY ALEXANDRA DAZA RODRÍGUEZ • ALMEIRO BARBOSA ROMERO • LOLY LUZ LIÑAN FUENTES
CARGO	• COORDINADORA GRUPO NAL. GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA • PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRUPO NAL. GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA • DIRECTORA SECCIONAL CESAR-VALLEDUPAR

JULY ALEXANDRA DAZA RODRÍGUEZ
COORDINADORA GNGEI
SUPERVISIÓN

LOLY LUZ LIÑAN FUENTES
DIRECTORA SECCIONAL CESAR-VALLEDUPAR
SUPERVISIÓN



Proyectó: ALMEIRO BARBOSA ROMERO - PROFESIONAL ESPECIALIZADO GNGEI
JULY ALEXANDRA DAZA RODRÍGUEZ - COORDINADORA GNGEI

Revisó: JULY ALEXANDRA DAZA RODRÍGUEZ - COORDINADORA GNGEI
Aprobó: JULY ALEXANDRA DAZA RODRÍGUEZ -COORDINADORA GNGEI
LOLY LUZ LIÑAN FUENTES – DIRECTORA SECCIONAL CESAR-VALLEDUPAR

ANEXOS DE LA SOLICITUD

1. Solicitud de la supervisión: Oficio No. 312-GNGEI-SAF-2023, en un (1) folio.
2. Solicitud del Contratista: Oficio No. COM-CONS-DIC-27-2023, en un (1) folio.
3. Acta de acuerdo modificatorio en seis (6) folios.
4. Balance del contrato en tres (3) folios.
5. Memorias de cálculo en un (1) folio.
6. Certificación de pago de parafiscales en un (1) folio.